

ANEXO 2 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”), se suscribe por y entre, la **CORPORACIÓN AGENCIANACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, quien en adelante y para efectos de este Acuerdo se denominará la “**Parte Reveladora**”, y **EL CONTRATISTA**, quien en adelante y para efectos de este Acuerdo se denominará la “**Parte Receptora**”, colectivamente denominadas las “**Partes**”.

CONSIDERACIONES

- 1) Que la **Parte Receptora** suscribe Contrato de Prestación de Servicios con la **Parte Reveladora**.
- 2) Que en virtud de lo convenido, **las Partes** podrán revelar y divulgar, de forma recíproca, cierta información confidencial de alto valor operativo, técnico, tecnológico, jurídico, financiero, entre otras.
- 3) Por lo anterior, **las Partes** firman el presente Acuerdo de Confidencialidad a fin de establecer los términos que rigen el uso, la protección y la no divulgación de la información que recíprocamente se intercambien, y

ACUERDAN

PRIMERO. DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Se entenderá por “**Información Confidencial**” toda la información que la **Parte Reveladora** suministre verbalmente, en documentos físicos o en medios magnéticos a la **Parte Receptora**, o a la que ésta pueda tener acceso, conocer o manejar en virtud de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. Tal información comprende, pero no está limitada a, información comercial, estratégica, contractual, operativa, planes de negocio, de desarrollo, información técnica, tecnológica, financiera, contable, legal, información sobre recursos humanos, planes de servicios, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual e industrial, know how, diseños, modelos, planos, procesos, equipos, software, proyectos e investigaciones de ciencias, tecnología e investigación, bases de datos, datos personales semiprivados, privados y/o sensibles, y cualquier otro aspecto que concierne a las actividades desarrolladas por la **Parte Reveladora**, aun cuando no estén marcadas o identificadas como confidenciales.

SEGUNDO. DE LA INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL.

Se considera Información No Confidencial la siguiente:

- a) Información de carácter público;
- b) Información conocida por la **Parte Receptora** previo a la firma del Contrato de Prestación de Servicios;

- c) Información dada a conocer por un tercero que tenga el derecho de distribuirla o divulgarla sin ninguna restricción.

TERCERO. REVELACIÓN PERMITIDA.

La **Parte Receptora** podrá revelar Información Confidencial en los siguientes casos:

- a) Por aprobación escrita de la **Parte Reveladora**;
- b) A los trabajadores, contratistas, asesores o funcionarios de la **Parte Reveladora**, que tengan necesidad de conocerla en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, si ello resulta necesario y previa autorización de la **Parte Reveladora**;
- c) Información que deba ser revelada o divulgada por requerimiento de decreto, reglamento, norma o entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, previa notificación a la **Parte Reveladora**, para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para proteger la información.

CUARTO. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

La **Parte Receptora** se obliga a:

- a) Guardar bajo absoluta reserva la Información Confidencial;
- b) Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de cuidado y diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad;
- c) Utilizar la Información Confidencial únicamente para el desarrollo de sus obligaciones y actividades estipuladas en el objeto contractual;
- d) Asegurar que las personas a las que se les revele Información Confidencial, por autorización de la **Parte Reveladora**, mantengan dicha Información Confidencial privada y confidencial, y no la revelen ni divulguen a ninguna otra persona no autorizada;
- e) No obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear Información Confidencial que pertenezca a/u obtenga de la **Parte Reveladora**, o de información que maneje con ocasión de las actividades o que le sea dada a conocer con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios, ya sea de forma total o parcial, en provecho personal o de un tercero, directo o indirecto, sin estar facultada para ello;
- f) No suministrar a persona alguna la(s) clave(s) de acceso a los sistemas de la **Parte Reveladora** que le haya(n) sido asignada(s), o dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas;
- g) No utilizar la Información Confidencial en detrimento de la **Parte Reveladora**.
- h) Suministrar de manera oportuna la información que hace parte del contrato a la **Parte Reveladora** como propietaria de la misma y no entregarla a personal no autorizado.

- i) Informar con anterioridad a la revelación de la Información Confidencial a sus empleados, funcionarios, asesores y consultores su naturaleza de confidencial y las obligaciones asumidas bajo este Contrato.
- j) La titularidad de la Información Confidencial continuará siendo de la Entidad. La obligación de la **Parte Receptora** con respecto a la Información Confidencial empezará a partir de la recepción o el conocimiento de esta.
- k) Autorizar a la Agencia Nacional Digital para realizar auditoría y seguimiento al manejo de la información y los activos que ha sido puesta en mi conocimiento para el cumplimiento de las actividades y servicios contratados.
- l) Reportar o notificar cualquier pérdida, fuga de información o divulgación no autorizada de la misma de acuerdo con lo estipulado por la Entidad bajo los procedimientos y canales autorizados para tal fin.
- m) Devolver a la Entidad todos los documentos que me fueron suministrados y/o aquellos a los que haya tenido acceso en virtud de la ejecución y/o cumplimiento de la relación contractual, y que se encuentre contenida en medios físicos, electrónicos, digitales, magnéticos y/o en cualquier otro medio existente, una vez finalizada la relación contractual con la Entidad.
- n) Disponer de copias de la información en los repositorios autorizados por la **Parte Reveladora**, y una vez se terminado el contrato deben ser devueltas a la misma y eliminadas de manera segura.
- o) Evitar la reproducción innecesaria de la información y devolverla a la terminación del contrato a la **Parte Reveladora**.

QUINTO. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los derechos patrimoniales sobre la información, documentos, diseños, modelos, planos, procesos, equipos, desarrollos, software, registros, proyectos, investigaciones, inventos, mejoras, descubrimientos y otras formas de Propiedad Intelectual e Industrial, realizados, concebidos, diseñados o desarrollados y demás productos hechos por la **Parte Receptora**, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, son transferidos a la **Parte Reveladora**, por lo que dichos desarrollos son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la **Parte Reveladora**. La **Parte Receptora** no tendrá la titularidad, propiedad o derechos algunos sobre la Propiedad Intelectual e Industrial de dicha información, documentos, desarrollos y demás servicios o productos, más allá de los derechos morales que le corresponden, con el compromiso de no ejercerlos de una manera incompatible con los derechos y obligaciones de la **Parte Receptora**.

La entrega de información sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual propiedad de la **Parte Reveladora**.

SEXTO. DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Una vez se cumpla el propósito para el cual fue suministrada la Información Confidencial, la **Parte Receptora** se compromete a devolver a la **Parte Reveladora**, en un término no mayor a tres (03) días hábiles, toda la Información Confidencial que se encuentre en su poder, junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, o en el caso de los medios magnéticos, electrónicos o digitales, borrar, eliminar o volver ilegible, a elección de la **Parte Reveladora**, la información o materiales suministrados por ésta que contengan Información Confidencial.

SÉPTIMO. INCUMPLIMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD.

El incumplimiento de la confidencialidad o el uso indebido de la Información Confidencial dará derecho a la **Parte Reveladora** a solicitar indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, y tendrá la facultad de interponer las acciones legales correspondientes tendientes a restringir el uso y/o divulgación de la Información Confidencial y a obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVO. El presente Acuerdo hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, en consecuencia, produce sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

NOVENO. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.

El presente Acuerdo se regirá por ley colombiana. Toda controversia o diferencia relativa a este Acuerdo se resolverá a través del procedimiento de conciliación, transacción, amigable composición o arreglo directo entre las Partes, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMO. CESIÓN.

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Acuerdo salvo autorización previa y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMO PRIMERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Este Acuerdo se considera perfeccionado una vez suscrito por las Partes.

DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA.

La presente obligación de confidencialidad subsiste por el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y se extiende a tres (03) años posteriores a la terminación de la relación contractual que la originó.